



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA N° 443

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 31 DE JULIO DE 2012.**

En la Ciudad de Toro a las 10:00 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

CONCEJALES:

D. José Luis Prieto Calderón.
D^a. Belén Sevillano Marcos.
D. Agustín Frades Rodríguez.
D^a Angelina Conde de la Fuente.
D. Alejandro González Rodríguez.
D^a Amelia Pérez Blanco
D. Lorenzo Rodríguez Linares.
D^a Ruth Martín Alonso.
D^a María Ángeles Medina Calero.
D. Tomás Del Bien Sánchez
D. David Mazariegos Vergel
D. José Luis Martín Arroyo.

SECRETARIA

D^a. M^a Jesús Santiago García.

Se encuentra presente la Sra. Interventora Acctal. D^a Ana María Rubio Jiménez.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012 Y DE FECHA 20 DE JULIO DE 2012.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alegaciones respecto a las actas redactadas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de mayo de dos mil doce y de fecha 20 de julio de dos mil doce.

No se formula ninguna alegación, a la vista de lo cual, el Sr. Presidente proclama la aprobación de las actas inicialmente indicadas.

2 º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

3 º- ESCRITOS, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

4 º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2012, SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2011.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 26 de julio de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- *Tomar razón y prestar conformidad a la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al Ejercicio Económico 2011, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 20120668, de fecha 20 de julio de 2012, de la*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

que se ha procedido a dar cuenta al Pleno por el Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación , dando así cumplimiento a lo prevenido en el Art. 193.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el Art. 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Portavoces de ambos Grupos Políticos si desean intervenir.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón, para aclarar aquellas dudas que surgieron en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, sobre los incrementos de ingresos en algunos capítulos.

En cuanto al Capítulo IX, manifiesta que el incremento se produce por el préstamo de la Línea ICO de 162.522 €. En los Capítulos VI y VII el incremento experimentado tiene su origen en una serie de subvenciones, concretamente una subvención del Ministerio de Cultura de 200.000 €, otra subvención del Ministerio de Fomento de 516.000 € que modificaban las créditos finales. Había otra de la Comunidad Autónoma de mejoras en las infraestructuras turísticas de 22.000 €, había otra parte incrementada por el ARCHT de 675.000 €, y 533.000 € del Centro de Atención Integral a Discapacitados, suponiendo esto una cantidad bastante elevada.

En cuanto al Capítulo IV, señala el Sr. Concejal que los incrementos experimentados encuentran su causa en un reajuste en el PIE (Participación de Ingresos del Estado) de exactamente 39.000 €, una parte del Plan E, Proyecto Social, que ingresaron con posterioridad, transferencias de empresas, concretamente la liquidación con ACCIONA, que supuso un incremento de 156.000€ en esa partida.

Realizadas estas aclaraciones, el Sr. Prieto señala que desea centrar su intervención en la Liquidación del Presupuesto, previamente manifiesta, su agradecimiento, como hizo en la Comisión, a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento por el trabajo que han realizado, teniendo en cuenta que ha sido un ejercicio bastante complicado con el plan de pago a proveedores, el Plan de ajuste, las liquidaciones y certificaciones que se han tenido que enviar al Ministerio de Hacienda, felicitar no solo a este Departamento si no también al de Tesorería y Secretaria por el trabajo realizado.

El Sr. Prieto aclara que el resultado de la liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2011, presenta un resultado ajustado de 802.270,86€, los estados de ejecución del presupuesto están rondando el 85% y el 88% en el ejercicio de ingresos, con algunas partidas cercanas al 100%. Siendo el Remanente de Tesorería para gastos generales de 186.671,72 € en positivo, siendo este un dato importante porque desde hace años en el Ayuntamiento de Toro no se conseguía liquidar un ejercicio con Remanente de Tesorería positivo.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Concejal explica que las medidas de contención del gasto que se aplicaron en el año 2011, ya han dado su fruto, manifiesta que se ha conseguido liquidar un ejercicio que era complicado debido a la situación del ejercicio.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares, interviene para felicitar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, no sólo a los Servicios de Intervención si no también a Secretaría y a Tesorería por el intenso trabajo que han venido haciendo estos últimos meses, felicitar especialmente a D^a Ana María Rubio Jiménez, por el extraordinario trabajo realizado desde que se hizo cargo de la Intervención, prueba del excelente trabajo es este primer expediente que vamos a ver de la Liquidación, por la cantidad de datos e informes que ya nos hubiera gustado tener en otras ocasiones, pidiéndole a Ana María que haga extensible esta felicitación a todo el personal que trabaja con ella.

En cuanto a este punto del orden del día, el Sr. Rodríguez manifiesta que pese a que se incluya bajo el título “Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica ... sobre la Liquidación del Presupuesto” no se trata de un dictamen sino más bien de una simple dación de cuenta y como tal no procede votación alguna, esta dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto es una actuación cuya aprobación corresponde en exclusiva al Sr. Presidente de la Corporación. Manifiesta que en el caso de que se sometiera a votación la postura del Grupo Municipal Socialista sería la abstención por que no es competencia del Pleno aprobarla.

Visto los datos facilitados, el Sr. Rodríguez indica que se va a referir a varios aspectos.

En primer lugar hace referencia al resultado presupuestario, en el que el informe de intervención no considera que la situación económica financiera del Ayuntamiento sea positiva, si no que considera que es negativa, dado que el resultado presupuestario no tiene en cuenta el efecto de las facturas pendientes de aplicar a 31 de diciembre por servicios recibidos en dicho ejercicio y que procedería aplicar con cargo al presupuesto, pero que no llegaron a aprobar por falta de crédito en las aplicaciones presupuestarias. Asevera que estas facturas pendientes de aprobar ascienden a un importe que supera el millón de euros y si se hubiera reconocido en el ejercicio 2011, que es cuando se registraron de entrada en el Ayuntamiento, el resultado presupuestario final hubiera sido negativo por importe de -287.000 euros.

El Sr. Rodríguez afirma que la Sra. Interventora en su informe recomienda prudencia a la hora de revisar el resultado presupuestario, por que cree que dicho resultado deriva de una “*incorrecta presupuestación*”.

En segundo lugar el Sr. Rodríguez hace referencia al Remanente de Tesorería para gastos generales, destacando que en el cálculo del Remanente de Tesorería no se recoge la circunstancia de la existencia de facturas pendientes de aprobar y que de haberse aprobado, engrosaría la magnitud de obligaciones pendientes de pago por importe superior al millón de euros, menciona que en el informe de intervención les recomiendan que analicen el Remanente de Tesorería con la debida prudencia.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Recomienda que se analice la situación sin refugiarse en los números finales, que expliquen al pueblo la realidad, teniendo en cuenta la verdadera realidad, que se esconden tras ellos, hay un problema grave de liquidez y un presupuesto erróneo, por ello, el Grupo Municipal Socialista se abstendrá en la votación.

Toma la palabra nuevamente el Sr. José Luis Prieto Calderón afirmando que como Portavoz del Grupo Municipal Popular, anteriormente también felicitaron a otros departamentos como el de Secretaria y Tesorería por el esfuerzo y trabajo realizado.

Continúa su intervención para contestar a las manifestaciones vertidas por el Sr. Portavoz Socialista. El Sr. Prieto reitera lo que siempre les dice cada vez que tienen un debate económico en este Salón de Plenos y es que *“por suerte ustedes pueden hablar del presupuesto, de la liquidación, de la cuenta general desde la oposición y lo debatimos, tienen la documentación y podemos hablar de estos temas por que cuando ustedes gobernaban en este Ayuntamiento, aunque no les guste escucharlo, ni presupuestaban, ni liquidaban, ni cerraban ejercicios, por tanto, el Grupo que en ese momento estaba en la oposición no era capaz de conseguir debatir ningún asunto económico. Deberían ustedes estar de enhorabuena porque en todos estos años, debatir los presupuestos, debatir las liquidaciones y tener las liquidaciones e incluso debatir la cuenta general que se presenta con posterioridad”*.

El Sr. Prieto explica que un presupuesto está sujeto a modificaciones presupuestarias que surgen como consecuencia de los servicios que se les da a los ciudadanos o de los imprevistos que pueda haber a lo largo de un año. Es muy difícil, asevera el Sr. Prieto, hacer un presupuesto que se pueda cerrar a final de año, con un resultado que cumpla las expectativas iniciales, que no haya ninguna modificación o desviación.

Manifiesta el Sr. Prieto, que en cuanto al resultado presupuestario lo asumen con mucha prudencia, es un resultado positivo para el Ayuntamiento, es un resultado bueno con reservas y cautelas y para ello se ha hecho un plan de ajuste, se están tomando medidas para conseguir que el resultado del ejercicio 2012 sea al menos como el de este año o incluso mejor.

El Sr. Prieto recuerda que esas facturas pendientes de aplicar aparecen en el informe de intervención, las cuales están ya pagadas y aplicadas a 31 de diciembre, gracias al plan de pagos a proveedores que aprobó el Gobierno.

Para finalizar su intervención, afirma que el Equipo de Gobierno admite la prudencia que les aconseja la Sra. Interventora, pero las lecciones que vienen de parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista no las admiten.

Interviene nuevamente el Sr. Rodríguez quien manifiesta que los datos que ha expuesto en la mesa no son suyos si no que son los facilitados en los informes de intervención.

El Sr. Rodríguez se dirige al Sr. Prieto para señalar *“creo que usted tiene un problema con el pasado que no termina de superar, es rara la sesión de Pleno que no*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

vuelvan con el pasado”, asevera el Sr. Rodríguez que su Grupo forma parte de la Corporación en la actualidad y no eran Concejales en aquel momento.

Manifiesta que *“actuar con prudencia es huir de triunfalismos”*, no es cierto que estemos bien sino que estamos bastante mal, ya que la deuda no ha desaparecido, ha cambiado de titulares. El Sr. Rodríguez pregunta al Equipo de Gobierno *“por que han paralizado la inversión en Toro en cuanto a la rehabilitación de viviendas, de 300 rehabilitaciones aprobadas por el Gobierno y la Junta de Castilla y León, tan solo se han calificado 78, con ello están parando el empleo, el desarrollo y el trabajo en Toro”*. Detrás de todo esto hay un problema de liquidez que esta perjudicando mucho a los Ciudadanos y a la calidad de los servicios municipales, afirma el Sr. Rodríguez reiterando que en el caso de que se plantee la votación, el Grupo Municipal Socialista se abstendrá.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para que se haga constar en acta, que se suma a esa felicitación a los Servicios Municipales por el trabajo que han desarrollado a lo largo de estos meses, afirmando que ha sido un trabajo duro e intenso, trabajando muchísimas tardes y algunas noches incluso hasta llegar a las 12 de la noche. Especialmente felicita a la Sra. Interventora que en el día de hoy cesa en su puesto, y le desea que en su nuevo cometido en esta casa siga en la misma línea de trabajo y esfuerzo.

El Sr. Alcalde-Presidente afirma recoger el reto que le plantea el Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista en cuanto a las explicaciones públicas al pueblo de Toro, siendo este el máximo órgano de Gobierno de la Corporación. Manifiesta que las deudas del Ayuntamiento de Toro con Hacienda son cero, deudas que cuando gobernaba el Grupo Municipal Socialista ascendía a más de 30 millones de las antiguas pesetas. Prosigue señalando que las deudas con la Seguridad social del Ayuntamiento de Toro son cero, desde que gobierna este Equipo de Gobierno, deudas cuando gobernaba el Grupo Municipal Socialista ascendía a más de 60 millones de las antiguas pesetas. Respecto al Remanente de Tesorería, el que se ha escuchado en la mañana de hoy, es positivo, el Remanente cuando gobernaba el Grupo Municipal Socialista era desorbitado, más de 500 millones de las antiguas pesetas. Esta es la realidad de cuando gobiernan ustedes y de cuando gobernamos nosotros, asevera el Sr. Alcalde.

Prosigue señalando que no hay ninguna razón oscura, que se hace todo con total transparencia, de tal manera que la simple dación de cuenta al Pleno no hubiera permitido un debate democrático como el que se está realizando ahora, *“este asunto lo hemos traído en el Orden del día de esta manera y no les gusta, resulta que en la del ejercicio del 2010, les pasamos el Decreto de la Alcaldía y han tenido una queja permanente por ello y ahora que lo traemos así al Pleno también tienen queja ¿Qué es lo que quieren?”*, les pregunta el Sr. Alcalde-Presidente.

Manifiesta que la situación del Ayuntamiento como la de muchísimos Ayuntamientos de España es difícil, señala que el Ayuntamiento de Toro está en una situación de poder afrontar el futuro con tranquilidad, afirmando que no hay ninguna deuda con ninguna entidad oficial y otra cuestión que es importante y prioritaria es que





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

cumplen rigurosamente con el pago puntual de las nóminas de los trabajadores, cosa que llevan haciendo desde el inicio del mandato del Partido Popular en la Ciudad de Toro, “cosa que con ustedes tampoco ocurría así ya que llegaba el día 14 o el 15 y la gente cobraba cuando cobraba”, afirma el Sr. Alcalde-Presidente que es bueno tener memoria y que no hay ninguna oscura obsesión aquí, “quizás el único motivo oscuro es usted, Señor Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el único que puede tener oscuros motivos”.

El Sr. Alcalde Presidente asevera que el asunto ha sido suficientemente debatido y como tal ha tenido conocimiento el Pleno de la Corporación, de la Liquidación del Ejercicio de 2011.

**5 °- INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 26 de julio de 2012, que a continuación se transcribe:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, y en cumplimiento con lo dispuesto en el resuelvo cuarto de la Resolución de la Alcaldía nº 20120668, de fecha 20 de julio de 2012, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al Ejercicio Económico 2011, se elevará al Pleno de la Corporación, para su conocimiento, el Informe de Estabilidad Presupuestaria relativo a la Liquidación del Presupuesto de 2011, previamente se pone en conocimiento de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica que toma razón del mismo y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- *Tomar razón del Informe de Estabilidad Presupuestaria relativo a la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al Ejercicio Económico 2011, elevado al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo prevenido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria”.*

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que toma razón el Pleno de la Corporación del Informe de Estabilidad Presupuestaria relativo a la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al Ejercicio Económico 2011.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

6º- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2012.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para poner de manifiesto la necesidad de dar cuenta al Pleno de la Modificación Presupuestaria 5/2012 y que el Pleno tome razón de la misma. Para ello, el Sr. Alcalde-Presidente procede a dar lectura a la Resolución de la Alcaldía que ampara esta modificación presupuestaria. Manifiesta que procederá a dar lectura de los resuelvo de dicha Resolución de Alcaldía ya que de la parte dispositiva ya tienen conocimiento en anteriores sesiones plenarias.

“Primero.- Dar cuenta al Pleno de la modificación presupuestaria MC 5/2012 de créditos extraordinarios por la que se habilita crédito en las siguientes aplicaciones de gasto, por los siguientes importes:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
2012.920.2279901	“OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR RDLEY 4/2012”	821.132,48.-€
2012.164.61901	“INVERSIÓN OBRAS EN CEMENTERIO”	1.022,85.-€
2012.161.61902	“INVERSIÓN PAVIMENTACIÓN ABASTE. SANEAMIENTO”	84.764,09.-€
2012.155.62703	“RED DE CARRETERAS”	84.389,81.-€
2012.323.22110	“SUMINISTROS CURSO GARANTÍA SOCIAL”	476,85.-€
2012.340.62201	“INVERSIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS”	12.946,51.-€
TOTAL:		1.004.732,59.-€

Siendo la financiación de dicha modificación la siguiente:

<i>Concepto</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
2012.91314	“Préstamo RD Ley 4/2012. Proveedores”	1.004.732,59.-€
TOTAL:		1.004.732,59.-€

Todo ello en los términos establecidos en acuerdo de Pleno de 11 de mayo de 2012. Con la única particularidad a resaltar respecto de dicho acuerdo de Pleno, de la imputación de 476,85.-€ a la aplicación de gastos 2012.323.22110 “Suministros curso garantía social”, dado que la subvención ligada a este gasto exige la imputación a aplicación individualizada a efectos de su justificación.

Segundo.- Contabilizar el crédito extraordinario que anteriormente se ha indicado y con la financiación señalada, con objeto de amparar el reconocimiento de facturas no aprobadas con anterioridad e incluidas en la línea de pago del Real Decreto Ley 4/2012. La contabilización conlleva la imputación (aprobación) presupuestaria de las facturas recogidas en el anexo a este expediente, que, siguiendo la normativa general de haciendas locales requeriría un reconocimiento extrajudicial, pero en el caso que nos ocupa, debido a su excepcionalidad, se aprueban en consonancia con la normativa recogida en el RD Ley 4/2012, que obliga a imputar al ejercicio 2012 las facturas incluidas en esta línea de pago a proveedores que no obraran aprobadas con anterioridad.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Tercero.- Remitir copia de la presente modificación al órgano competente del Ministerio y Comunidad Autónoma

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del informe de Intervención de fecha 15/06/2012 (reg.entrada 4014 de 15/06/2012) de análisis de la estabilidad presupuestaria tras la Modificación Presupuestaria MC 5/2012, para su conocimiento

Quinto.- Remitir copia del Informe de Estabilidad Presupuestaria al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma.

Firmado en Toro a 12 de julio de 2012”.

7º- INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2012.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que toma razón el Pleno del Informe de Estabilidad Presupuestaria de la Modificación Presupuestaria 5/2012.

8º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2012 SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 5/2012.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 26 de julio de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos (5/2012), correspondientes a gastos de ejercicios anteriores, relacionadas en el expediente, por importe de 46.756,85.-€.*

SEGUNDO.- *Aplicar al Presupuesto vigente del Ayuntamiento, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones de gastos en las cuales se ha realizado la correspondiente retención, presupuesto 2012, prorrogado automáticamente del de 2011, con el compromiso de dotar adecuadamente dichas aplicaciones en el Presupuesto definitivo 2012, o en su caso realizar las modificaciones*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

presupuestarias que procedan, garantizando así la normal ejecución del gasto imputable a dichas aplicaciones durante el ejercicio corriente”.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luís Prieto Calderón para aclarar a la Sra. Medina, una duda que surgió en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, respecto a este punto del orden del día, en relación a una factura de fecha 29 de marzo de 2012, por importe de 24,70€, resultando esta factura de fecha 19 de febrero de 2011, afirma que se trata de un error en la transcripción de la fecha.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares, quien manifiesta que en esta sesión plenaria, se están tratando aspectos que se tendrían que haber resuelto en la Comisión Informativa, y si los Concejales que asisten plantean alguna duda lo suyo es que dicha duda se resuelva en la Comisión Informativa, ya que su función es la de preparar los asuntos que se llevan al Pleno.

Afirma que el Grupo Municipal Socialista ha mantenido siempre que no se opondrían al reconocimiento y pago de las obligaciones que corresponden al Ayuntamiento, por que detrás hay personas y empresas que han cumplido y esperan cobrar, pero señala que no pueden mostrar su conformidad a ciertas operaciones como algunas que contienen en este reconocimiento extrajudicial, si es una irregularidad.

El Sr. Rodríguez aclara que en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 26 de julio de 2012, propusieron que se excluyeran dos facturas del expediente del reconocimiento extrajudicial, *“a una de ellas, creo que es de telefónica, ha hecho una aclaración el Sr. Prieto, respecto a la fecha, ya que parece que habido un error, entendiéndolo dicho error como subsanado y la otra es de la Federación de Piragüismo”*, respecto de la cual afirma que como dice el informe de intervención, no se trata de una factura de servicios sino que se trata de una subvención que tiene unos requisitos formales diferentes, y debe de tramitarse conforme a la normativa correspondiente aplicable.

El Sr. Rodríguez, asevera que por estos motivos el Grupo Municipal Socialista no votará a favor, siendo su voto por lo tanto en contra, ya que no han atendido su petición de excluir la factura de la Federación de Piragüismo de dicho Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, teniendo en cuenta que respecto a la otra factura a la que hacían referencia, acaban de subsanar el error advertido en la fecha.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Prieto para manifestar que si asistiera a las Comisiones Informativas igual vendría con más información al Pleno, asevera que se le indicó a sus compañeros que le aclararían esas dudas que sobre todo son errores de transcripción o errores informáticos, y que califica como insignificantes.

Afirma que tienen la documentación 48 horas antes, y le sugiere que hagan por escrito una solicitud para que les aclaren esas dudas y el Concejel llegará a la Comisión con todas las aclaraciones oportunas.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Respecto a la factura de la Federación de Piragüismo, indica el Sr. Concejal que el Equipo de Gobierno manifiesta que es un servicio facturado correctamente por un servicio que prestaron en las fiestas de San Agustín organizando una competición y que eso suponía unos gastos en cuanto a arbitrajes e infraestructuras, entienden que eso hay que pagarlo, por ello no lo han sacado de esta modificación de crédito, concluye el Sr. Prieto.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez para contestar al Sr. Prieto, afirma que el tema de que asista o no asista a las Comisiones le sobrepasa, *“el Grupo Municipal Socialista en la Comisión tiene dos miembros y nunca hemos faltado a una Comisión, el hecho de cómo nos organizamos el trabajo y de cómo repartimos las tareas no es asunto suyo, yo no vivo de la política como muchos de ustedes, yo tengo mi trabajo en Zamora, cualquiera de mis compañeros está perfectamente cualificados para asistir a las Comisiones y además les corrigen bastantes cosas. Les pido, por favor que no se metan a organizar nuestro Grupo”*, afirma el Sr. Rodríguez.

El Sr. Alcalde-Presidente le pide al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista sosiego, y señala *“como cargos públicos todos estamos sujetos a crítica, y como es lógico, si usted es titular de una Comisión, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, con mucho acierto critique que a usted no se le ve el pelo en ninguna Comisión, por lo tanto usted tendrá sus intereses, nadie le discute que tenga intereses y que tenga obligaciones, pero lo que está claro es que es usted miembro titular de una Comisión y como tal debería de asistir a la Comisión”*, afirma el Sr. Alcalde. Manifiesta que lo último que quieren es organizarle al Sr. Rodríguez su vida de trabajo, y mucho menos organizarles sus posiciones de Grupo en las Comisiones, *“en las que por cierto, fíjese el trabajo y la unanimidad que tienen que se han dado Comisiones en las que los dos representantes del Grupo Municipal Socialista han votado cosas diferentes en la misma votación”*.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos (5/2012), correspondientes a gastos de ejercicios anteriores, relacionadas en el expediente, por importe de 46.756,85.-€.

R.E.C 5				
IMPORTE	NOMBRE DEL INTERESADO	F. REGISTRO	F. FACTURA	APLICACIÓN
748,01 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-332-221
19,53 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-332-221
8.157,27 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-165-22100
6.865,23 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-165-22100
13,32 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-920-221
1.241,66 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-321-22100
110,75 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-321-22100





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

8.252,22 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-920-221
364,90 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-340-22100
2,18 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-165-22100
28,01 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-340-22100
1.483,97 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-340-22100
2.462,39 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-340-22100
363,66 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-920-221
1.845,74 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-920-221
23,87 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-920-221
1.320,09 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-321-22100
49,50 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-321-22100
1,12 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-135-226
910,17 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-135-226
15,30 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-331-221
2.998,28 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-331-221
437,15 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-321-22100
416,34 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-321-22100
69,53 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-321-22100
56,34 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-321-22100
57,64 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-321-22100
50,58 €	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA	12/01/2012	29/12/2011	2012-321-22100
4.012,00 €	ARTESANIA MORERUELA	06/03/2012	31/08/2011	2012-171-22700
394,05 €	IBERDROLA COMERCIA ULTIM RECURSO	12/01/2012	29/12/2011	2012-196-221
1.500,00 €	FEDERACION DE PIRAGUISMO DE CYL	14/06/2012	31/08/2008	2012-340-48900
440,40 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U	05/01/2012	20/12/2011	2012-920-22200
442,50 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U	05/01/2012	20/12/2011	2012-132-22200
35,89 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U	05/01/2012	20/12/2011	2012-313-226
441,06 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U	05/01/2012	20/12/2011	2012-150-221
46,63 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U	05/01/2012	20/12/2011	2012-169-221
70,75 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U	05/01/2012	20/12/2011	2012-331-22200
188,90 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U	05/01/2012	20/12/2011	2012-330-22609
128,47 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U	05/01/2012	20/12/2011	2012-330-22609
438,03 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U	05/01/2012	20/12/2011	2012-340-22100
125,96 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U	05/01/2012	20/12/2011	2012-432-22100
102,76 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U	05/01/2012	20/12/2011	2012-330-22609
24,70 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U	29/03/2012	19/02/2012	2012-340-22101

SEGUNDO.- *Aplicar al Presupuesto vigente del Ayuntamiento, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones de gastos en las cuales se ha realizado la correspondiente retención, presupuesto 2012, prorrogado automáticamente del de 2011, con el compromiso de dotar adecuadamente dichas aplicaciones en el Presupuesto definitivo 2012, o en su caso realizar las modificaciones presupuestarias que procedan, garantizando así la normal ejecución del gasto imputable a dichas aplicaciones durante el ejercicio corriente”.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

9º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2012 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 16 REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA EXCLUSIVAS Y PARADAS DE VEHÍCULOS.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 26 de julio de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 16, reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública exclusiva y parada de vehículos, en los términos expuestos, respecto de la vigente en la actualidad.*

SEGUNDO.- *Modificar el texto de la ordenanza fiscal 16, para adecuarlo a la legislación vigente.*

TERCERO.- *De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la aprobación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares, para sugerir al Equipo de Gobierno la corrección de la expresión “metro lineal o fracción de puerta”, que aparece en el texto de la Ordenanza, porque no la consideran correcta. Señala que el Grupo Municipal Socialista entiende que quieren decir “metro lineal de puerta” o “fracción”, ya que afirma que la puerta no es una medida de longitud.

Prosigue indicando que el Grupo Municipal Socialista tampoco considera adecuado que se incorporen notas a pie de página y mucho menos cuando se tienen que hacer aclaraciones tan importantes como “la reserva de vía pública enfrente del vado que van a cobrar”.

Manifiesta que esta ordenanza se revisó en enero y duplicaron las tasas. Asevera que en los garajes particulares el metro lineal pasó de 17€ a 34 €, lo cual esta





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

provocando que muchas personas se estén dando de baja. Por ello, afirma que la revisión de esta ordenanza regula el procedimiento de baja que antes no estaba contemplado y se recoge por primera vez el pago de la placa cuyo importe es de 11 €.

El Sr. Rodríguez señala que el Grupo Municipal Socialista no puede estar a favor de esta modificación ya que el precio del vado es bastante elevado, y procede a enunciar algunos ejemplos de otras Ciudades, dónde las tasas son más baratas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Luís Prieto Calderón quien manifiesta que *“metro lineal o fracción”* es una expresión que entiende todo el mundo, la cual hay que aplicárselo a algo, por lo que se aplica a la puerta de entrada al garaje, ya que la fracción de puerta no existe como unidad de longitud.

En este momento es interrumpido por la Sra. Concejala M^a Ángeles Medina Calero quien afirma que *“eso es lo que pone”*.

El Sr. Alcalde Presidente interviene para llamar al orden a la Sra. Medina pidiéndole que por favor no interrumpa a la persona que está en el uso de la palabra, que el Pleno está transcurriendo con total normalidad

Continúa su intervención el Sr. Prieto contestando al Sr. Rodríguez que puede usted poner ejemplos de las tarifas de otras Ciudades dónde las tarifas son más baratas, pero que también hay Ciudades en las que las tarifas son más caras. Lo cierto es que con estas tarifas el Ayuntamiento asume un coste del servicio entorno a un 51,20%, por lo tanto todavía hay margen para poder maniobrar de alguna forma. Manifiesta el Sr. Prieto que el Sr. Rodríguez hace referencia a que hay muchas bajas y se pregunta, *“pero ¿eso como lo sabe usted?, eso es mentira”*, afirma el Sr. Prieto, lo que hay es gente que ha dejado de pagar un vado por que les resultaba innecesario, debido a las tarifas ya que estamos en una situación en la que todas las familias estamos ajustando los gastos. Pese a ello, destaca que el Ayuntamiento sigue cubriendo, con las aportaciones de los vecinos, un 48,80%. *“Estamos todavía muy por debajo de lo que es una tasa, que es cubrir los costes del servicio”* afirma el Sr. Prieto.

Interviene nuevamente el Sr. Rodríguez quien manifiesta que está viendo en la Memoria de Alcaldía en la página 1 *“metro lineal o fracción de puerta”*, cuestiona que a lo mejor tienen documentos distintos. Manifiesta que solamente les sugiere que corrijan una expresión que no aparece por ningún sitio y que es confusa. Le pide al Equipo de Gobierno que las notas a pie de página, que califica como una chapuza, las corrijan y las incluyan en un apartado diferente.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal 16, reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

reservas de vía pública exclusiva y parada de vehículos, en los términos expuestos, respecto de la vigente en la actualidad.

ORDENANZA FISCAL Nº 16.- REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y PARADA DE VEHÍCULOS.

- El apartado 2 del artículo 6, relativo a las tarifas, quedará de la siguiente forma:
6.2.- Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

<i>CONCEPTO</i>	<i>EUROS</i>
<i>Entrada de vehículos con badén en la acera (m.l. o fracción de puerta)</i>	<i>34</i>
<i>Entrada de vehículos sin badén en la acera (m.l. o fracción de puerta)</i>	<i>24</i>
<i>Entrada de vehículos sin acera m.l. o fracción de puerta</i>	<i>24</i>
<i>Reserva aparcamiento exclusivo serv. público de taxi (m.l. o f. p.)</i>	<i>34</i>
<i>Reserva aparcamiento exclusivo servicio público de autobuses</i>	<i>161,30</i>
<i>Entrega de Placa de Vado (nuevas altas o solicitudes por deterioro)</i>	<i>10,92</i>

Nota₁: La fracción de metro se liquidará por el importe proporcional.

Nota₂: En caso de requerir reserva de vía pública enfrente de la entrada, con objeto de facilitar el giro, los metros o fracciones correspondientes se añadirán al cómputo de la reserva total de vía pública a efectos de calcular la tarifa.

- Se añade nuevo apartado 7 al artículo 9, y se modifica el apartado 5 y 6, de tal forma que los apartados 5 a 7 de dicho artículo quedarán de la siguiente forma:

5.-La presentación de la baja, que deberá acompañarse de la entrega de la placa con objeto de su destrucción, surtirá efectos a partir del día hábil siguiente al de su presentación, no expidiéndose recibo a partir del siguiente ejercicio. La no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando la tasa el siguiente año natural. Las tarifas se liquidarán por año natural y serán irreducibles.

6.-Las autorizaciones y licencias concedidas estarán sometidas a la inspección municipal en cualquier momento y si se comprobase que la ocupación es superior a la autorizada, cada metro lineal o fracción de exceso se abonará al 200% de la tarifa establecida.

7.- Si la inspección municipal detectara placa de vado no autorizada por el Ayuntamiento, será constitutivo de infracción leve con multa de 500.-€ y obligación de retirar la placa de vado no autorizada





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

- La Disposición Final quedará de la siguiente forma:

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación en los devengos de la tasa que se produzcan hasta la modificación o derogación expresa de la presente ordenanza.

SEGUNDO.- Modificar el texto de la ordenanza fiscal 16, para adecuarlo a la legislación vigente.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la aprobación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales”.

10º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2012 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 26 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 26 de julio de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 26 reguladora de la tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Modificar el texto de la ordenanza fiscal nº 26, para adecuarlo a la legislación vigente.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

TERCERO.- *De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la aprobación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares, quien manifiesta que reiteran todo lo expuesto en el Pleno Municipal de fecha 30 de octubre de 2009, cuando revisaron la Ordenanza. El Grupo Municipal Socialista no está de acuerdo con esta revisión que se pretende, por que en algunos casos el incremento que se pretende es desmesurado, asevera el Sr. Portavoz.

El Sr. Rodríguez cita algunos ejemplos: “2 horas de alquiler del Campo de Fútbol de tierra, antes 20€ ahora 100€, en Benavente cuesta 30€. 2 horas de alquiler del Campo de Fútbol de hierba antes 30€ ahora 150€, en Benavente cuesta 60€”.

Les resulta incomprensible que en Toro los tributos sean más altos. Afirma que la revisión que se propone modifica parte del artículo 5 de la Ordenanza y al final se establece que “*el resto del texto del presente artículo no presenta modificación alguna*”. Afirma el Sr. Rodríguez que en la nueva redacción se dice que las pistas del Canto y pistas anejas al Centro de Día de INTRAS serán de acceso gratuito y de acceso libre. Pero señala que esto no queda claro por que el vigente artículo 8 de esta Ordenanza el cual se refiere a exenciones y bonificaciones establece que las pistas de Canto, tenis y padel, tendrán una bonificación del 50% sobre la tarifa general. Por ello, el Grupo Municipal Socialista se pregunta “¿cómo se puede bonificar algo con el 50% que es de uso gratuito y de acceso libre?”, es por estos motivos por lo que el Grupo Municipal Socialista no votará a favor.

Toma la palabra el Sr. Prieto quien manifiesta que no va a entrar en mayores disquisiciones de si unas tarifas suben o bajan. Asevera el Equipo de Gobierno no le resulta agradable modificar tasas de ningún servicio municipal pero la cobertura de costes con lo que aportaban los Ciudadanos, hasta este momento, era de un 8,14 % y con las nuevas tarifas la cobertura de costes será de un 10,98 %, el Ayuntamiento asume prácticamente un 90% del coste de las instalaciones deportivas y son servicios que solamente utilizan una parte de los Ciudadanos de Toro, no todos los Ciudadanos, y habrá que ir actualizando poco a poco todas las tasas municipales, para cumplir lo que establece la Ley de Hacienda Locales, que el coste de los servicios tiene que estar cubierto por la tasa correspondiente.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 26 reguladora de la tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas, en los términos expuestos.

ORDENANZA FISCAL Nº 26.- TASA POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

- El artículo 5, relativo a tarifas quedará de la siguiente forma:

Artículo 5º.-

Las tarifas de esta tasa serán las especificadas a continuación:

1/3 PABELLON MUNICIPAL

- Alquiler de cancha con uso de vestuarios6,00 €/h

PABELLON MUNICIPAL

- Alquiler de cancha con uso de vestuarios10,00 €/h

PISTAS DE TENIS

- Alquiler pistas.....3,00 €/1h

- Alquiler pistas con bonos.....1 unidad de bono por/1h

- Bonos de 10 unidades de bono..... 20,00 €

Los menores de 18 años pagarán 1 e. por fracción de tenis, sin necesidad de bono.

LUZ: Cuando sea necesaria luz artificial para la utilización de las pistas, se cobrará una tasa de 1.5 € por cada hora de utilización de la misma.

PISTAS DE PADEL

- Alquiler pistas.....6,00 €/1h y media

- Alquiler pistas con bono.....2 unidades de bono/1h y media

- Bonos de 10 unidades de bono..... 20,00 €

Los menores de 18 años pagarán 1 e. por fracción de padel, sin necesidad de bono.

LUZ: Cuando sea necesaria luz artificial para la utilización de las pistas, se cobrará una tasa de 2 € por cada hora y media de utilización de la misma.

CAMPOS DE FÚTBOL DE TIERRA

- Alquiler de campo completo con uso de vestuarios.....100,00 €/2h





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

CAMPOS DE FÚTBOL DE HIERBA

- Alquiler de campo completo con uso de vestuarios.....150,00 €/2h

FRONTON

LUZ: Cuando sea necesaria luz artificial para la utilización de las pistas, se cobrará una tasa de 1.5 € por cada hora de utilización de la misma

PISTAS MULTIDEPORTIVAS

PISTAS DEL CANTO Y PISTAS ANEJAS AL CENTRO DE DIA DE INTRAS.

Serán de uso gratuito y de acceso libre.

PISTAS MULTIDEPORTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Serán de uso gratuito y acceso libre, salvo cuando sean reservadas. La reserva de pista supondrá un coste de 7 €/ 2h.

LUZ: Cuando sea necesaria luz artificial para la utilización de las pistas del polideportivo, se cobrará una tasa de 1.5 € por cada hora de utilización de la misma.

(el resto del texto del presente artículo no presenta modificación alguna)

- *La Disposición Final quedará redactada de la siguiente manera:*

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación en las prestaciones que se devenguen a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- *Modificar el texto de la ordenanza fiscal nº 26, para adecuarlo a la legislación vigente.*

TERCERO.- *De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la aprobación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales”.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

11º- MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a la Sra. Secretaria para preguntarle si ha sido presentada por escrito alguna moción, respondiéndole que si. La Sra. Secretaria señala que se ha presentado Moción de Urgencia por el Grupo Municipal Popular de fecha 31 de julio de 2012, procediendo a darle traslado de la misma al Sr. Presidente.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón, para dar a conocer al Pleno el asunto sobre el cual versa la moción. Señala que se trata de una moción de urgencia presentada por el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Toro sobre la aplicación de las medidas de contención del gasto establecidas en el Plan de Ajuste aprobado por la entidad, en el Pleno ordinario del mes de marzo de 2012, y las derivadas de la aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio de 2012, a los concejales liberados del Ayuntamiento de Toro.

Manifiesta que se justifica la urgencia de presentar esta Moción en que el próximo Pleno ordinario será en el mes de septiembre y que tienen que aclarar algunos términos en cuanto a la aplicación de estas medidas del Plan de Ajuste que estaban establecidas de forma general, señalando que cuanto antes se aclaren mejor.

Toma la palabra el Sr. Concejales D. Lorenzo Rodríguez Linares, quien manifiesta que este asunto es algo que podían haber presentado en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica y no lo han hecho, le reprocha, hay Concejales que no conocen el asunto, y solicita que el Sr. Concejales Prieto les ilustre sobre este asunto antes de votar la urgencia.

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente para centrar el debate y manifiesta que lo primero sería aprobar la urgencia de la Moción, antes de entrar en el fondo del asunto. Reprocha al Grupo Municipal Socialista, que no le han prestado mucha atención, al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, cuando ha argumentado los motivos de la urgencia, proponiéndoles que si quieren les vuelven a repetir los argumentos de la urgencia. Aclara que si quieren que entren en el asunto, la ley dice que antes de entrar en el fondo del asunto se ha de aprobar la urgencia, por lo que les da la opción al Grupo Municipal Socialista de que voten a favor de la urgencia para entrar a debatir el fondo de la Moción o bien se les puede conceder unos minutos para que se la lean y tengan conocimiento de ella.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Luis Prieto Calderón para que vuelva a argumentar la urgencia de la Moción, pidiéndoles a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista que presten atención a ello.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Prieto quien argumenta la urgencia de la moción presentada relativa a la aplicación de las medidas de contención del gasto establecidas en el Plan de Ajuste aprobado por la entidad, en el Pleno ordinario del mes de marzo de 2012, y las derivadas de la aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio de 2012, a los concejales liberados del Ayuntamiento de Toro, justifica la urgencia





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

aludiendo que estamos a 31 de julio de 2012, y que como el próximo Pleno ordinario será en el mes de septiembre y es preciso tomar decisiones en cuanto a la aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012 y aclarar algunos términos que estaban establecidos en el punto 2.3.6 del Plan de Ajuste, para concretar como hay que aplicar a los Concejales liberados esas medidas, por todo ello es preciso tratarlo en este Pleno.

Interviene el Sr. Rodríguez quien manifiesta que, al Grupo Municipal Socialista les gustaría que además de invocar las medidas del Plan de Ajuste se refiriera a las medidas concretas.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que esto es inútil, que ya les han explicado suficientemente bien los argumentos de la urgencia de la moción atendiendo al Real Decreto Ley y que se refiere a los dos Concejales liberados y además tienen una copia de la Moción, por lo que le parece absurdo seguir planteando así la Moción y no entrar en el fondo del asunto.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la urgencia de la moción, presentada por el Grupo Municipal Popular. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por de siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista todos sus miembros, siendo ratificada la urgencia.

El Sr. Alcalde-Presidente es interrumpido por la Sra. Concejala D^a M^a Ángeles Medina Calero, que le reprocha que en ese momento no tiene el uso de la palabra y le solicita que no le interrumpa.

La Sra. Medina alude que ha pedido el uso de la palabra y no se la ha dado.

El Sr. Alcalde-Presidente, se dirige a la Sra. Medina en los siguientes términos *“usted no pide la palabra nunca, usted interrumpe, ya se que le gusta saludarme con la mano así, y hacer tonterías pero esto ya no es tema del funcionamiento del Pleno sino de la mala educación que está demostrando en esta mesa a lo largo de la mañana”*. Le reitera y le pide que *“por favor pida la palabra que yo se la voy a dar en cuanto la pida, ¿quiere usted hablar ahora?”*

La Sra. Medina le contesta que *“ahora no”*.

El Sr. Alcalde-Presidente asevera *“qué lástima que ahora no quiera hablar”*, había dicho que si el Sr. Portavoz o alguno de los concejales pide la palabra y su compañero el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista ha pedido la palabra y ha intervenido, por lo que le pide que se pongan de acuerdo para intervenir.

El Sr. Alcalde-Presidente, da paso al debate sobre el fondo de la moción, cede la palabra al Sr. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón, quien pasa a exponer la Moción de Urgencia:

“Teniendo en cuenta que en el Pleno de esta Corporación celebrado el 27 de junio de 2011, se aprobó el reconocimiento y retribución en dedicación exclusiva de la Concejala Dña. Belén Sevillano Marcos, con una retribución neta mensual de 2.000 € más las pagas extras correspondientes, y el reconocimiento y retribución en dedicación





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

parcial del Concejal D. Alejandro González Rodríguez, con una retribución neta mensual de 1.000 €, más las pagas extras correspondientes.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2.3.6 del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Ordinario del mes de marzo del Ayuntamiento de Toro, consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecerán mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y a la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueba el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el citado Real Decreto-ley, y valorado positivamente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se cuantifica una reducción de 49.775,90€ en los costes salariales del personal de confianza para el ejercicio 2012. Incluida dentro de esa cifra se encuentra desglosada la cantidad correspondiente a la reducción del salario de los concejales liberados, cuantificada en 7.734,38€. Además para el ejercicio 2013 por este mismo concepto se plantea alcanzar un ahorro neto de 2.586,25€, lo que supone una cantidad total, por reducción de los costes salariales de los concejales liberados, de 10.320,63€ en 12 meses.

Teniendo en cuenta el acuerdo firmado con los representantes del colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, en el que se establecía la supresión de una paga extra, correspondiente al mes de marzo, y cuyos efectos ya han sido aplicados a los concejales liberados, lo que ha permitido obtener un ahorro para el Ayuntamiento de 4.011€. Así mismo, y con el fin de conseguir el referido ahorro total en los dos ejercicios, a la Concejal con dedicación exclusiva se le ha practicado una reducción en sus emolumentos, que cuantificada a 31 de marzo de 2013, ascenderá a la cantidad de 3.575 €. Si se tiene en cuenta que para el ejercicio 2013 la supresión de la paga extraordinaria del mes de marzo de los dos concejales liberados supondrá el ahorro adicional de 4.011€, la suma de estas cantidades asciende a un total de 11.597€, cantidad superior en un 12,37% a lo establecido en el Plan de Ajuste.

Teniendo en cuenta, así mismo, lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio de 2012, por el que se establecen las medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en cuanto a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre del personal del sector público, para el ejercicio de 2012.

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Toro, mediante la presente moción de urgencia propone al Pleno de la Corporación, previa declaración de urgencia, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Establecer cuantitativamente la dedicación parcial del Concejal D. Alejandro González Rodríguez, correspondiendo esta al 60% de la dedicación exclusiva.*

SEGUNDO.- *Ratificar y concretar la correcta aplicación de los ajustes salariales a los concejales liberados del Ayuntamiento de Toro aprobados en el Plan de Ajuste de la Entidad, y que a 31 de Marzo de 2013 van a suponer un ahorro neto total de 11.597*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

€, y cuyo objetivo final ha sido el obtener un ahorro total de 10.320,63€, independientemente de la aplicación individualizada realizada, tal y como queda establecido en el punto 2.3.6 del Plan de Ajuste de la Entidad.

TERCERO.- Proceder a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre del ejercicio 2012, a los dos concejales liberados del Ayuntamiento de Toro”.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Concejales desea intervenir, no habiendo ninguna intervención en torno a este asunto.

Sometido a votación por la Presidencia, la aprobación de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

“PRIMERO.- Establecer cuantitativamente la dedicación parcial del Concejales D. Alejandro González Rodríguez, correspondiendo esta al 60% de la dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Ratificar y concretar la correcta aplicación de los ajustes salariales a los concejales liberados del Ayuntamiento de Toro aprobados en el Plan de Ajuste de la Entidad, y que a 31 de Marzo de 2013 van a suponer un ahorro neto total de 11.597 €, y cuyo objetivo final ha sido el obtener un ahorro total de 10.320,63€, independientemente de la aplicación individualizada realizada, tal y como queda establecido en el punto 2.3.6 del Plan de Ajuste de la Entidad.

TERCERO.- Proceder a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre del ejercicio 2012, a los dos concejales liberados del Ayuntamiento de Toro”.

12º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se da lectura al punto del Orden del día, planteando en primer término si algún Concejales desea formular algún ruego o hacer alguna pregunta.

Toma la palabra el Sr. Concejales D. José Luis Martín Arroyo para hacer un ruego, manifiesta que ya que no ha sido posible que en el plazo de las 48 horas desde la convocatoria del Pleno, tuvieran conocimiento del error cometido en la factura manifestada en el punto 8 del Orden del día, hasta en el momento de la celebración de la sesión plenaria de hoy, ruega que finalizada dicha sesión puedan tener acceso a la misma para poder comprobarla.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Alcalde-Presidente toma nota del ruego y le pide a la Sra. Interventora que en función de la organización del trabajo a lo largo de la mañana de hoy, comprueben la fecha de la factura.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a M^a Ángeles Medina Calero quien aclara que cuando el Grupo Municipal intervino en la Comisión Informativa en la Liquidación del Presupuesto simplemente hizo una corrección, pidiendo el acceso a las modificaciones en la Comisión Informativa, antes de la celebración del Pleno, acceso a las modificaciones de los capítulos IV y VII, y no de los capítulos VI y VII como se ha mencionado, hablando de las transferencias corrientes y de capital, ya que el capítulo VI eran enajenación de bienes reales.

En el Capítulo IV transferencias corrientes, manifiesta la Sra. Medina, eran unas modificaciones presupuestaria que supusieron un aumento de 123.617 y el Sr. Concejala Prieto ha dicho 39.000 € de diferencia entre el Estado y el Plan E, si ha entendido bien, por este motivo ruega que se lo den por escrito, para aclararlo.

En el capítulo VII transferencias de Capital, la Sra. Medina afirma que había una modificación presupuestaria de 728.131,37 € y en varias afirmaciones leídas sin aclararlas y sin terminar de especificar a que cuantía, como así pidió en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica y antes de la celebración del Pleno, se le han dado unas cantidades, las cuales las ha sumado en este momento y le salen 1.424.000 €, cuando afirma que tenían una modificación de 782.131,37€. Por todo ello, afirma que le vuelve a rogar que se lo especifique por escrito.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para agradecerle el ruego realizado, afirmando que por que la Sra. Concejala Medina sume de prisa y corriendo y le de una cosa o por que no haya entendido lo explicado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, como así ha explicado en su intervención, *“que no ha entendido usted nada, no vamos a revisar un punto del que ya se ha hablado en el Orden del día, el cual ha quedado suficientemente claro, si usted quiere utilizar el turno de ruegos y preguntas para reabrir los debates en los que ya se han cerrado y se han intervenido pues me parece muy bien por su parte pero no es lo que corresponde. A su ruego, si es que ha entendido bien o ha entendido mal, o ha sumado de prisa o corriendo, entenderá que lo que dice usted son cuestiones peregrinas”*.

El Sr. Alcalde-Presidente da paso a más ruegos.

La Sra. Medina interviene nuevamente reiterando que se le de por escrito las modificaciones presupuestarias establecidas en los capítulos IV y VII.

No habiendo ningún ruego se da paso al turno de preguntas.

Toma la palabra el Sr. Concejala D. Lorenzo Rodríguez Linares y dirige su pregunta a la Sra. Concejala de Obras y Urbanismo D^a Belén Sevillano Marcos. Manifiesta que los vecinos de la Calle Pajarinas reivindican que por esa calle no se permita el tránsito de vehículos de gran tonelaje, que hacen caso omiso a las señales instaladas prohibiendo el paso a vehículos de más de 12 toneladas, debido al hundimiento de la calle, a la estrechez de la misma y el deterioro de los aleros. El 21 de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

octubre de 2008, ya reclamaron lo mismo, pregunta “¿tiene intención de resolver este problema?, ¿le podemos decir a los vecinos que esa solución se adoptara en los próximos dos o tres meses?, ¿Qué razón impide resolver esta reivindicación?”.

El Sr. Rodríguez formula otra pregunta sobre la Calle La Merced, señala que en dicha calle hay restos de una obra inacabada que comenzó en el año 2007, encontrándose piedras sueltas, una columna huérfana, por lo que le pregunta “¿piensan acabar esa obra alguna vez?, en caso afirmativo ¿en qué plazo prevén su remate?”.

La Sra. Concejala de Obras y Urbanismo D^a Belén Sevillano Marcos, interviene para manifestar que le contestara de manera reglamentaria.

Toma la palabra el Sr. Concejala D. José Luis Martín Arroyo para dirigir una pregunta al Equipo de Gobierno, señala que al Grupo Municipal Socialista le gustaría conocer quien es la persona que va a ocupar el puesto de la Intervención de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que esperan que mañana día 1 de agosto se produzca un nombramiento por parte de la Dirección General de la Junta de Castilla y León de una nueva interventora que ha superado las pruebas de un concurso, pero que simplemente les puede dar el nombre por que es una persona que es de fuera que viene de otro Ayuntamiento y que cree que se llama Antonia San Román Calderón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las once horas y doce minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

V^oB^o
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Jesús A. Sedano Pérez

Fdo.: M^a Jesús Santiago García

